



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. -----

Visto el estado que guardan los presentes autos y a efecto de resolver lo conducente, respecto de la solicitud de registro del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud, se procede al estudio y análisis correspondiente, en los términos siguientes: -----

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito presentado el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por los CC. José Rogelio Calderón Moreno, Edith Gerarda Pérez Bolaños, Juan Carlos Ordóñez Alvarado, Enrique Hernández Castro, Norma Laura Alba Guerrero y Víctor Leonardo Ortega Velázquez, quienes se ostentan como Secretarios: General; de Trabajo, Conflictos, Escalafón y Acción Femenil; de Organización, Prensa, Relaciones Exteriores, Actas y Acuerdos; de Finanzas, de Prestaciones, Vivienda, Pensiones, Jubilaciones, Indemnizaciones y Previsión Social; de Capacitación, Fomento Cultural, Deportivo, Turismo y Acción Juvenil, respectivamente, del Comité Ejecutivo, así como por los CC. Fulvio Antonio Palacios Quiñones, Silvia Camacho Sierra y José Luis Morales Rivera, quienes se ostentan como Presidente, Primer y Segundo Vocales, respectivamente, de la Comisión de Vigilancia, Honor y Justicia, del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud, mediante el cual solicitaron ante este Tribunal el registro de la precitada organización sindical y la toma de nota del Comité Ejecutivo, que dicen presidir, para el período 1999-2002, exhibiendo para tal efecto por duplicado el Acta Constitutiva del veinte de octubre del año en curso y Convocatoria respectiva, lista de quienes se dicen asistieron a dicho evento; relación de miembros que conforman el Sindicato y Estatutos, así como Acta de la Asamblea del veintidós de octubre del corriente año y Convocatoria respectiva, en la que se dice fueron aprobados los precitados Estatutos. -----

2.- Por resolución del veintitrés de noviembre de



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

II.- Que en la investigación realizada en este Tribunal, el nueve de diciembre del año en curso, con el C. Gerardo Moreno Reyes, en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos del Instituto Mexicano de la Juventud, se obtuvo la siguiente información: a).- Que el número de trabajadores de base que integran Instituto Mexicano de la Juventud, es de ochenta; b) Que las personas que se ostentan como miembros del Comité Ejecutivo del solicitado Sindicato, sí cuentan con la mayoría de los trabajadores de base del precitado Organismo; c).- Que no existe ninguna otra organización sindical dentro de la mencionada Dependencia; d).- Que las relaciones laborales existentes entre el Instituto Mexicano de la Juventud y sus trabajadores de base se regulan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

III.- Que analizada la documentación anexa al escrito de solicitud de registro del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud, suscrito por los CC. José Rogelio Calderón Moreno y otros, se desprende del Acta Constitutiva del veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, que cuarenta y cuatro trabajadores de base del Instituto Mexicano de la Juventud, constituyeron el denominado Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud, de los ochenta que manifestó el Titular de dicho organismo en la investigación a que se ha hecho referencia, con lo que se acredita lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

IV.- Que igualmente en el Acta de la Asamblea, del veintidós de octubre del año en curso, fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato peticionario, por lo que es de considerarse que por no contener los mismos disposición contraria a derecho, a la moral o a las buenas costumbres, deberán tenerse por depositados y registrados, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. -----

V.- Que en la propia Acta Constitutiva, consta la elección del Comité Ejecutivo, presidido por el C. José Rogelio Calderón Moreno, como Secretario General para el período 1999-2002, en consecuencia es procedente tomar nota de la integración del Comité Ejecutivo que el mismo preside, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley de la Materia.

VI.- Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los

integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En el caso la solicitud de registro, promovida por los CC. José Rogelio Calderon Moerno y otros, cumple con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley de la Materia y por tanto, este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud; tener por depositados los Estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Comité Ejecutivo, para el período 1999-2002. -

Por lo expuesto y fundado se:-----

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Procede el registro del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, bajo el número de expediente R.S. 3/99.-----

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

TERCERO.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud, por el período comprendido del veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, al diecinueve de octubre del año dos mil dos, el siguiente:-----

SECRETARIO GENERAL: JOSE ROGELIO CALDERON MORENO ;
 SECRETARIA DE TRABAJO, CONFLICTOS, ESCALAFON Y ACCION FEMENIL: EDITH GERARDA PEREZ BOLAÑOS ;
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, PRENSA, RELACIONES EXTERIORES, ACTAS Y ACUERDOS: JUAN CARLOS ORDOÑEZ ALVARADO; SECRETARIO DE FINANZAS: ENRIQUE HERNANDEZ CASTRO ; SECRETARIA DE PRESTACIONES, VIVIENDA, PENSIONES, JUBILACIONES, INDEMNIZACIONES Y PREVISION SOCIAL: NORMA LAURA ALBA GUERRERO ;
 SECRETARIO DE CAPACITACION, FOMENTO CULTURAL, DEPORTIVO, TURISMO Y ACCION JUVENIL: VICTOR LEONARDO ORTEGA VELAZQUEZ.-----

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, para los efectos de las relaciones laborales y la entrega de cuotas sindicales ; a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y a los interesados para los efectos legales conducentes.-----

Aut. Moerno
Maury
 [Stamp: SECRETARIA DE TRABAJO, CONFLICTOS, ESCALAFON Y ACCION FEMENIL]
[Handwritten initials and signatures]

[Handwritten signature]



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por U N A N I M I D A D de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA.

PRIMERA SALA

MAGISTRADA PRESIDENTE

LIC. ANA AURORA GUITTINS ORTÍZ.

MAG.REPTE.DEL GOB.FED. MAG.REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. MARTHA SEGOVIA CAZARES

LIC. MARIA ELENA CHAVEZ QUEZADA

SEGUNDA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. RAFAEL MORENO BALLINAS

MAG.REPTE.DEL GOB.FED. MAG.REPTE.DE LOS TRABS.

DR. CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDAN

LIC. CARLOS GONZALEZ MERINO

TERCERA SALA

MAGISTRADA PRESIDENTE.

LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO.

MAG.REPTE.DEL GOB.FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. HUGO VLADIMIRO LOPEZ PEREZ

LIC. JOSE LUIS RAMOS CALLE

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA MORALES PINTO.